



PLIEGO DE BASES Y DE CONDICIONES

GENERALES Y PARTICULARES

LICITACION PUBLICA N° 7/2025

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS AL
MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE
CHIMBAS**

Fijese para el día 8 de julio de 2025, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 7/2025, cuyo objeto es la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento del alumbrado público del Departamento Chimbas, que tramita por expediente administrativo N° 00687/SS/2025 adjunto a expediente N° 1039-SS-2025 y que se detalla en Anexo que forma parte integrante del presente.

El presupuesto oficial es de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE con 18/100 centavos. (\$ 127.002.537,18).

ARTICULO 1°: OBLIGACIONES

Para tomar parte en esta Licitación Pública, los interesados deberán atenerse a lo prescrito en el presente pliego, aclaratorias, listas y detalle adicional. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2°: VENTA - LUGAR- DIA y COSTO DE PLIEGOS.

La venta del Pliego se realizará en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Chimbas, con domicilio en Remedios de Escalada 101 –Oeste-, Chimbas, cuyo costo se fija en la Suma de Pesos SETECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$700.000,00),

Con posterioridad se deberá concurrir a la oficina de Dirección de Compras en donde se le hará entrega de los PLIEGOS en forma física debidamente suscripta por la autoridad correspondiente.

La entrega se hará hasta el último día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

Dra. VALERIA A. JORQUEHA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



ARTICULO 3°: COMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos mencionados en el presente pliego se computarán por días hábiles, salvo la expresión explícita contraria.

ARTICULO 4°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO:

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones deberán hacerse por escrito hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Municipalidad contestarlas en un plazo de 24 horas de recibida la correspondiente solicitud.

ARTICULO 5°: DEBER DE INFORMACION

Es obligación del oferente concurrir con una anticipación de por lo menos un (1) día, a la apertura del concurso, por la oficina respectiva para informarse de cualquier modificación, cambio, aclaratoria o postergación del acto de concurso.

ARTICULO 6°: PRESENTACION DE OFERTAS

Todas las ofertas serán presentadas a la Municipalidad de Chimbas de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones, a la Ordenanza Municipal N° 2841-CD-2023 y 2827-CD-2023 (Régimen de Compras), Régimen de contrataciones del estado, Ley N° 2000-A, (Adhesión parcial) y reglamentaciones Decreto Provincial N° 1148 de agosto de 2020, sus modificatorias y a toda otra norma legal vigente que la complemente o modifique, Ordenanza Municipal N° 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal N° 2742-CD-2021. Las Ofertas deben ser presentadas hasta el día y hora fijados en el llamado o invitación, en el lugar establecido por la Administración (mesa de entradas), en un Sobre Cerrado, con rotulo visible indicando los siguientes datos:

- Nombre de la repartición: MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.
- LICITACION PUBLICA N° 7/2025
- Fecha y hora de apertura de sobres: 08/07/2025 a las 11hs
- Número de expediente: 00687-SS-2025 adjunto a expediente 1039-SS-2025.

SOBRE 1. (Documentación)

Requisitos:

Dra. VALENTINA A. JORQUERA
ASESORA LEYERADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



- a) **Constancia en original de la boleta de adquisición del pliego**, con el sello de caja respectivo debiendo ser depositado su importe en la **Cuenta Municipal, N° 770-4 del Banco San Juan S. A.**
- b) **Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.)**. El Certificado de Destinatario de pago emitido por la Tesorería General de la Provincia de San Juan tiene validez a los fines de acreditar dicha inscripción. -
- c) Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen;
- d) **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERAL y ESPECIFICACIONES TECNICAS EN ORIGINAL**, suscriptos por el proponente o su representante legal en todas las fojas (anverso y reverso), con aclaración de dicha firma. Así, la sola firma del Pliego de Bases y Condiciones, por parte del proponente, implica su aceptación y/o conformidad. -
- e) En caso de ser contribuyente del Municipio, deberá acreditar mediante los instrumentos legales correspondientes encontrarse al día en el pago de los tributos y/o regularizada su situación frente a la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas conforme la Ordenanza Tributaria vigente. **Referencia ANEXO I**
- f) **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO** para la licitación:
 - **ESPECIAL** para la licitación, el que debe estar ubicado en la Provincia de San Juan. **Referencia ANEXO I,**
 - ELECTRONICO** para la Licitación, que será válido para todas las notificaciones y comunicaciones.
 - **NUMERO DE CELULAR**, con WhatsApp, que será válido para todas las notificaciones y comunicaciones.
- g) **ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA DE LA PERSONA OFERENTE Y REPRESENTACION LEGAL**. En caso de Persona Física se acreditará mediante copia certificada por Escribano Publico o por la Autoridad Administrativa de la repartición que licita, del Documento Nacional de Identidad. En caso de Personas Jurídicas, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los estatutos sociales, con la última acta de designación de autoridades. También se deberá adjuntar



las actas o poder del representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s quien deberá acreditar la representación que invoque, con copias debidamente certificadas.

h) Declaración jurada por la cual los oferentes afirman conocer y aceptar el régimen de compras con sus cláusulas, como así también el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y toda la documentación vinculada a la contratación. **Referencia ANEXO I**

i) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**, vigente a la fecha de apertura, en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, con el encuadre al rubro específico en el cual cotice, acreditando una antigüedad mínima y consecutiva en dicha categoría, de tres (3) meses al día de la apertura.

j) Constancia de inscripción vigente expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, vigente a la fecha de apertura donde acredite que la firma presentante esté inscripta en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo, obra o servicios de que se licite.

k) Deberá presentar certificado extendido por el Comité Ejecutivo Ley 552-A, donde conste si es deudor o no del Residual del Banco de San Juan S. A., y en qué situación se encuentra, y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, Artículo 17º de la Ley 643-A, ex Ley 7053. En el caso de Persona Jurídica, se deberá incluir dicho certificado de quien acredite la calidad de Socio Gerente a la fecha del acto de apertura.

l) Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el PAGO DE AUTÓNOMOS DE LOS TRES (3) ÚLTIMOS MESES. Las Empresas constituidas en sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de PAGO DE LOS TRES (3) ULTIMOS MESES DE APORTES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. Tanto las Empresas Unipersonales como las Empresas constituidas en sociedades, deberán PRESENTAR LAS ÚLTIMAS TRES (3) DECLARACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL POR EL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA. En caso de no contar con personal en relación de dependencia, deberán presentar DECLARACION JURADA, manifestando tal situación. **Referencia ANEXO I.**

m) En todos los casos deberán presentar una, "Declaración Expresa", de someterse a todos los efectos y secuelas que de esta Licitación o que en su posterior contratación



podieren surgir, a la JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, (primera circunscripción) renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa les pudiera corresponder. **Referencia ANEXO I n) SOBRE 2 - OFERTA -**

Requisitos;

Se acompañará en sobre cerrado con la denominación de “**Sobre N° 2**” o “**Sobre Oferta**” y la referencia del proponente, el que deberá presentar la propuesta en idioma nacional por escrito mediante algún sistema mecánico o similar, a máquina o computadora, firmando cada una de las hojas que compongan dicha oferta. A su vez deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los interesados deberán presentar su OFERTA, por duplicado, por uno, o todos los Ítems requeridos, (según sea el caso) en forma clara, precisa y detallada, determinar las cantidades y calidades de los materiales integrantes del presente pliego, **escrita en números y letras, llevando a dos decimales posteriores a la coma.**
- En todo caso deberán especificar las marcas de los elementos cotizados.
- La misma deberá especificar precio unitario y cierto en número con referencia a la unidad de medida según cláusulas particulares, precio total en número, y el total ofertado en número y letra, prevaleciendo la cifra en letras en caso de existir diferencias. Al finalizar se debe expresar el precio final si el mismo es neto, si existe bonificaciones por precio o descuentos, siempre que no estén sujetas a plazos u otras condiciones. En todo caso los precios cotizados deberán consignar discriminado el valor agregado (IVA), de lo contrario se considera que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.
- El origen de los productos cotizados, sino se indica será entendido que es de origen argentino.
- Errores: el oferente será responsable por los errores formales que puedan existir en la cifras que detallen en su oferta, sin perjuicio de ello se tendrá en cuenta lo siguiente: a) cuando existan discrepancias entre valores en número y letras, se tomara como correcto los indicados en letras, b) si se comprobare en la oferta, la existencia de errores aritméticos de productos o sumas, parciales o totales, se corregirán los importes dando validez a los precios unitarios cotizados, aplicándoles a las cantidades indicadas en cada ítem. El valor de la oferta será



el que resulta de las correcciones practicadas, c) si omitiere indicar el precio unitario de un ítem se lo establecerá dividiendo el valor global del ítem por la cantidad correspondiente; d) los errores aritméticos que tuvieren los análisis de precio no serán salvados, respetándose los precios unitarios detallados en la propuesta.

- Toda modificación, raspadura o enmienda en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación deberán ser entregadas debidamente salvadas. -
- En caso que el oferente no estuviese de acuerdo con el monto corregido de la oferta, la Municipalidad rechazará la oferta y ejecutará la garantía de manteniendo de la oferta.
- Oferta Inmodificable, la posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas de esa circunstancia.
- El oferente podrá ilustrar su oferta, pero no podrá reemplazar con estas las especificaciones técnicas.

o)- **GARANTÍA DE LA OFERTA**, debe acompañar en el sobre 2, conjuntamente con la oferta, la garantía de oferta, en el porcentaje y forma que se determinan en el **Artículo 7º** del presente.

El “**Sobre Oferta Alternativa**” u “**Oferta Variante**”, de conformidad con el presente Pliego, debiendo venir en sobre cerrado por separado. El proponente podrá presentar la propuesta Alternativa escrita y firmada en cada hoja (anverso y reverso) por duplicado, cuando haya cotizado el renglón principal.

Toda la documentación a que refiere el presente artículo deberá presentarse por duplicado debidamente suscripta por el oferente o su apoderado legal quien deberá acreditar la representación invocada mediante los instrumentos legales correspondientes debidamente certificados y legalizados.

ARTICULO 7º: GARANTIA DE LA OFERTA REQUISITOS Y FORMAS.

Los interesados deberán adjuntar en su OFERTA una SUMA de dinero en concepto de GARANTIA DE OFERTA. ESTA SUMA DE DINERO DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL UNO POR CIENTO (1%) sobre el mayor **valor ofertado**, PERO NUNCA INFERIOR, (NI SIQUIERA EN CENTAVOS) TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE RECHAZO



AUTOMÁTICO, (Art.8). En caso de discrepancia entre la suma escrita entre Números y la escrita en Letras, prevalece y vale la suma escrita en Letras.

Para la constitución de esta garantía, los Interesados pueden optar entre las siguientes formas:

1. **DINERO EN EFECTIVO**, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 770-4 del Banco San Juan S.A., lo que se acreditara, con la boleta de depósito respectivo.

2. **SEGURO DE CAUCIÓN** extendido por compañía aseguradora de primera línea, que se constituirá en deudor solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones del Oferente, que se originen en el presente proceso de contratación. Deberá ser hecho a favor de la Municipalidad de Chimbas y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en el ejido municipal o en la ciudad Capital de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados del eventual reclamo de cobertura y contendrá el consentimiento **EXPRESO** a los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o excepción que pudiera corresponder. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a noventa (90) días hábiles contados a partir del día posterior a la Licitación. Debe adjuntarse recibo de pago cancelatorio de la póliza.

La inobservancia de las formas, la falta de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, impone a la comisión de apertura el deber de rechazar en forma automática la oferta de que se trate y la devolución de la documentación, tal y como lo dispone el siguiente artículo.

ARTICULO 8º: RECHAZO AUTOMÁTICO

LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, EN EL ARTICULO N° 6, (Puntos a, b, c, d del Sobre 1), y (n, o del Sobre 2), provoca el RECHAZO AUTOMÁTICO de la OFERTA.

La Mesa o Comisión de Apertura, NO tiene posibilidad alguna de proceder a abrir el sobre N° 2, de Propuesta Económica y debe devolver al oferente la documentación presentada. Si el Oferente no estuviere presente, en el acto de apertura, podrá dejarse constancia en el acta con indicación de quien queda en custodia, para su oportuna devolución y entrega. Respecto de los demás requisitos exigidos, la Comisión de



Apertura, podrá otorgar un plazo de dos (2) días hábiles posteriores al cierre del acto de apertura, para su presentación. El término se computa o empieza a correr, desde el siguiente día hábil al acto de apertura. Todos los oferentes, los que concurren al acto de apertura y los que no, quedan notificados de lo que prescriba la mesa de apertura en ese mismo acto y que será consignado en el Acta de apertura.

ARTÍCULO 9º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concursos de acreedores pendientes.
- d) Los que estén apremiados como deudores por el Estado y aquellos que estén en mora en el cumplimiento de obligaciones fiscales o por incumplimiento de contratos con el Estado. Quienes hayan reincidido en faltas que originaron sanciones firmes o hayan incurrido en incumplimiento contractual con entidades estatales públicas de la Provincia y/o de otras provincias en el rubro en que se haya presentado como proveedora del Estado.

ARTICULO 10º: PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN

Si el día de apertura de la Licitación, resultara no laborable, el acto de apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora e idéntico lugar antes consignado.

ARTICULO 11º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes se obligan a mantener la oferta por el término de noventa (90) días hábiles posteriores al acto licitatorio de apertura de sobres. Respecto de lo establecido en párrafo anterior y en circunstancias excepcionales, antes de la expiración del periodo de validez de ofertas, LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho periodo. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán



validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus ofertas presentadas.

ARTICULO 12º: APERTURA Y PROPUESTA

Las propuestas serán abiertas en el local de la Municipalidad de Chimbab, en la fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios que correspondieren y de los oferentes interesados que concurren al acto, labrándose acta respectiva que será firmada por todos los asistentes que así lo deseen. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta la hora prevista para la apertura de sobres, las que no se podrán retirar ni modificar después del horario establecido para tal apertura. Comenzado el acto de apertura no se admiten interrupciones del mismo, los interesados pueden formular las observaciones que estimen pertinentes al terminar la apertura de la totalidad de los sobre y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra las personas que acrediten la representación que invoquen.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura de sobres, atento al Art N° 5 del Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Los proponentes podrán presentar impugnaciones a las ofertas en un plazo perentorio de dos (2) días hábiles, contados a partir del acto de apertura. Dicha impugnación deberá hacerse por escrito y presentarse por mesa de entradas de la Municipalidad de Chimbab. A los efectos que se dé curso a las impugnaciones deberá depositarse en la Cuenta Municipal N° 770-4 del Banco San Juan S.A., un importe en efectivo y en pesos, equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva conjuntamente con el escrito de impugnación.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido o no garantizadas debidamente, no se consideran. Se resuelven conjuntamente con la adjudicación.

Para el supuesto de resolverse favorablemente se procederá a la devolución de dicha garantía al oferente, y para el caso que se rechace la impugnación dicho importe no será devuelto y quedará a favor de la Municipalidad.

ARTICULO 13º: OBLIGACIÓN DE OBSERVANCIA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANTECEDENTES.

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Los licitantes deben respetar las características y demás especificaciones técnicas del bien licitado, conforme Anexos de Especificaciones Técnicas, que forma parte integrante del presente pliego. En todos los casos deberán consignar la marca del bien cotizado.

Todos los documentos presentados por los proponentes serán evaluados por una Comisión designada al efecto. Los proponentes deberán suministrar toda la información adicional que la misma considere necesaria, pudiendo efectuar inspecciones técnicas y contables a fin de controlar la veracidad de las mismas.

El Oferente deberá acompañar toda la documentación que estime pertinente y mediante la cual acredite antecedentes técnicos de obras ejecutadas, ya sea en la Provincia de San Juan o en otras jurisdicciones.

En todo caso se deberán considerar las siguientes situaciones posibles que advirtiera dicha comisión, ya sea en el caso de Ofertas condicionadas, incompletas, temerarias, y/o inadmisibles.

Se considera oferta inadmisibles aquella que no se ajustan a los requisitos del pliego de licitación, que no ofrece exactamente lo solicitado.

La oferta debe ser clara, concreta, en firme y sin condiciones. Por lo que debe ser pura y simple, es decir no deberá estar subordinada al cumplimiento de alguna condición.

Se entenderá condicionada cuando establece pautas a cargo del licitador del proponente o un tercero. También cuando no define puntos importantes requeridos en los pliegos.

La oferta es temeraria cuando se presume que no podrá ser cumplida por sostener precios irrisorios, sea por bajos o que conlleve condiciones inviables desde el punto de vista técnico o financiero.

ARTICULO 14º: ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. IMPUGNACIÓN. ORDEN DE COMPRA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La Municipalidad efectuará el examen preliminar de las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación, atento las



exigencias de los pliegos. Una vez determinadas y calificadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos de la licitación, se procederá a su evaluación y comparación.

La adjudicación se podrá efectuar por ítems y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Municipalidad, reservándose ésta el derecho de excluir las que considere inconvenientes. Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, sin que ello dé lugar a reclamos por parte de los oferentes. Antes de la expiración del periodo de validez de la oferta, La Municipalidad notificará a los oferentes, de un modo fehaciente por escrito (Casilla de correo, Teléfono Móvil u otro medio apropiado), el resultado de la licitación (su adjudicación), por acto administrativo expreso.

A partir de la notificación de la adjudicación el adjudicatario tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar observaciones por errores que pudiera contener la orden de provisión.

Vencido el plazo sin que se haya presentado ninguna, o habiéndose resuelto las que se hubieren formulado, la Municipalidad le entregará la orden de compra (o de trabajo) al adjudicatario, a la cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes. La Orden de Compra (o de trabajo) se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del adjudicatario, el cual entregará a la Municipalidad la copia debidamente firmada, con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

El adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas establecidas, en el artículo N° 7 y conforme el Art. siguiente (art.15).

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el plan de trabajo a la real fecha de iniciación. Y este nuevo plan ser visado por el departamento correspondiente y aprobado por instrumento legal pertinente.

El adjudicatario deberá presentar el contrato debidamente aforado dentro de los diez (10) días a partir de la firma del mismo.

Dra. VALERIA A. TORQUEMADA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Si el adjudicatario no se presentara no afianzar o negará a firmar el contrato y forma y tiempo perderá el importe de la garantía, dicha situación quedar en el registro del proveedor y comunicada a los organismos de contralor de corresponder.

ARTICULO 15°: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Se deberá constituir -por el adjudicatario- una garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que se establece en el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta adjudicada. La misma deberá ser presentada al ser notificada la adjudicación y previo a la formalización del contrato respectivo. Estas garantías serán devueltas al proponente si su oferta fuese aceptada o una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato puede ser constituida en cualquiera de las formas prescrita en el artículo N° 7 del presente.

ARTICULO 16°: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia contará a partir de la firma del respectivo contrato. El cual se ejecutará según las órdenes de Dirección de Obra o del Área técnica respectiva.

ARTICULO 17°: FORMAS DE PAGO

El pago de las tareas encomendadas será realizado por el Municipio previa certificación por parte del Área pertinente y en relación a la legislación referida en el de Pliego de Bases y Condiciones y contrato.

ARTICULO 18°: CAUSAS DE FUERZA MAYOR

El proponente a quien se le hubiera adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la entrega del bien ofrecido, en la calidad, cantidad y plazos establecidos. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por la Autoridad Municipal.

ARTICULO 19°: ENTREGA

El proponente a quien se le hubiere adjudicado la licitación, no podrá por ningún concepto eludir la entrega del bien o servicios cotizado, según condiciones generales, especificaciones técnicas y plazos establecidos, conforme Pliego y respectivos Anexos de la licitación y los términos de la oferta adjudicada.

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



El bien y sus accesorios deberán ser entregados en la Municipalidad de Chimbas, o donde la Municipalidad le indique a la adjudicataria -con la antelación suficiente-, presentando la siguiente documentación:

- a) Original y dos copias de la Factura con la descripción del bien, de acuerdo a Pliego de Condiciones General y Especificaciones Técnicas.
- b) Remito del Proveedor o carta de porte del transportista, o Certificación. -

En el caso de la contratación de Servicios la Municipalidad expedirá el certificado de recepción provisoria, para lo cual se remite artículo N° 32 y artículo N° 33 del presente Pliego.

ARTICULO 20º: IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc., que grave el bien objeto de la Orden de Compra (o de trabajo) hasta el momento de la entrega, serán a cargo del adjudicatario.

Art 21: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:

Sin desmedro de todas las responsabilidades que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades

- 1- Ser responsable de la documentación contractual, y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas. Así mismo el responsable de cualquier defecto en los trabajos realizados producto de proyectos o planos con deficiencias manifiesta.
- 2- El responsable Técnico es responsable solidario con el contratista por daños y perjuicios que ocasione.
- 3- Cumplir estrictamente junto a su personal las disposiciones ordenanzas y reglamentos policiales, nacionales provinciales y municipales vigentes en el lugar de ejecución de la obra.
- 4- Será por cuenta del contratista el pago de multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, del inciso anterior.
- 5- El comitente entregara a la contratista plana generales., esquemas de estructuras, esquemas de instalaciones, detalles y demás. El contratista deberá completar el proyecto ejecutivo firmar en todas las actuaciones profesionales indicadas y tramitar su aprobación entre las entidades correspondiente.
- 6- El contratista deberá realizar todos los estudios necesarios para los trabajos encomendados.



- 7- Tener permanentemente el instrumental y útiles necesarios para que se pueda realizar las inspecciones en cualquier momento.
- 8- Comunicar al comitente durante el plazo de ejecución en forma obligatoria y sin necesidad de intimación, el cobro de cada uno de los Certificados dentro de los dos días hábiles producidos.

ARTICULO 22º: INCUMPLIMIENTO

Aceptada la propuesta por la Municipalidad, el depósito en garantía funcionará como cláusula penal para el caso de retardo total o parcial en la entrega del bien adjudicado con todos sus accesorios y conforme especificaciones técnicas. La pena será graduada en tal caso por la Municipalidad hasta agotar el depósito de garantía; si agotado éste el adjudicatario no cumple con las obligaciones del pliego y documentos supletorios que forman parte del mismo y la Orden de Compra (u orden de trabajo) respectiva, será sancionado con suspensión y hasta exclusión, es decir para el caso en que en el futuro se presente a nuevas licitaciones. Asimismo, la firma adjudicataria se hará responsable civil y penalmente de los demás daños y perjuicios que se produzcan a consecuencia de él, o los incumplimientos/s.

ARTICULO 23º: ANTECEDENTES

Será causal de rechazo la propuesta de quien registre o se constataren antecedentes de incumplimientos en otras licitaciones y/o concursos de precios para con la Municipalidad de Chimbab. Este rechazo podrá materializarse por parte de la Mesa de Apertura.

ARTICULO 24º: INAMOVILIDAD.

No se aceptará en la propuesta modificaciones o alteración de las características y/o o en las especificaciones técnicas del bien o servicio cotizado.

ARTICULO 25º: IMPACTO AMBIENTAL.

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema, durante el periodo de ejecución del contrato.

ARTICULO N° 26: INSPECCION, MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO.

La inspección, medición y certificación de los trabajos serán ejercidas por el personal a designar por el comitente quienes se encargarán de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



El primer día hábil de cada mes se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el representante técnico.

Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Los certificados serán preparados por la contratista, utilizando herramientas informáticas y presentadas a la inspección para su verificación y control dentro de los 10 días de cada mes.

ARTICULO N°27: MULTAS

- Por atraso en el plan de trabajo
- Por incumplimiento contractual
- Por incumplimiento de órdenes de los trabajos
- Por suspensión de los trabajos
- Por ausencia injustificada
- Por falta de limpieza en la obra, sin perjuicio de otros hechos que a criterio de la Autoridad pudiera determinar la aplicación de Multas.

La sanción que se aplicará será establecida por la Municipalidad de Chimbas oportunamente. De mantenerse el incumplimiento, en las obligaciones del pliego y contrato, será sancionado con suspensión y hasta exclusión, quedando imposibilitado legalmente a presentarse en el futuro a nuevas licitaciones y/o concursos de esta Municipalidad. Será responsable civil y penalmente de los daños y perjuicios que se produzcan a consecuencia del/los incumplimientos/s.

ARTICULO N°28: SEGUROS

La contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra riesgos de accidente de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la empresa, como así también al inspector de obra. Así mismo deberá asegurar la obra contra riesgos de incendio hasta la recepción provisional.

Todas las pólizas deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres días hábiles antes de la firma de actas de iniciación de los trabajos. La falta impedirá la emisión de cualquier certificado.

Las compañías aseguradoras tendrán que constituir domicilio en San Juan, y someterse a los tribunales ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de exclusión y división como así también a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderle-



Las compañías de seguro deberán estar autorizadas por la Súper Intendencia de Seguro de la Nación.

Detalles:

- Seguro del personal de la empresa
- Seguro del personal de inspección de obra
- Seguro por daños a personas y propiedades
- Seguro contra incendio.

ARTICULO N°29: VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS.

Ante la sospecha de vicios no visible en los materiales o en las obras, la inspección podrá ordenar la demolición desarme o desmontaje y construcciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen probados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que fije la inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros formulándose a la contratista los cargos pertinentes. En ambos casos los importes se tomarán de los certificados pendientes de pago.

ARTICULO N°30: TRABAJOS RECHAZADOS.

La inspección de las tareas encomendadas rechazara todos los trabajos cuya ejecución se haya realizado con materiales no especificados o aprobados, por la Municipalidad.

Es obligación de la contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruir de acuerdo al contrato, sin derecho a reclamo alguno ni prorroga en los plazos contractuales, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

ARTICULO N° 31: VIGILANCIA Y CONTROL.

A la contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de las tareas a realizar, mediante la contratación de personal idóneo y capacitado y en el cumplimiento de las normativas vigentes en la materia, para prevenir robo o deterioro de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicios de prevención de accidente que puedan afectar bienes y/o personas de la administración o terceros. A tal fin se establecer una vigilancia y control hasta la recepción provisional de las labores. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la contratista de las consecuencias por los hechos que allí produzca.

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



ARTICULO N°32: RECEPCION PROVISIONAL.

Las labores realizadas se recibirán provisionalmente, labrándose un acta, en presidencia de la contratista, quien deberá acreditar el pago de impuestos y servicios. Momento del cual opera la garantía de las tareas encomendadas por ciento ochenta (180) días donde el contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de materiales o deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTICULO N°33: RECEPCION DEFINITIVA.

Es la que tendrá lugar al terminar el periodo de la garantía, previa constatación del estado de las tareas realizadas y verificación del correcto funcionamiento de las mismas, se labrará un acta, previo cumplimiento del pago de todo impuesto y servicio que le corresponda.

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N° 7/2025

DECLARACION JURADA. -

ANEXO I

San Juan..... de..... del.....

PROCEDIMIENTO.....N°...../20.....

JURISDICCION

OBJETO DE LA CONTRATACION

OFERENTE..... CUIT:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1- ACEPTACION DEL PLIEGO

El oferente declara conocer y aceptar el pliego único de bases y condiciones generales, condiciones particulares y de especificaciones técnicas y notas aclaratoria.

Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del estado provincial y Municipal.

2- DOMICILIO ESPECIAL Y FUERO

El oferente constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en..... del departamento..... Provincia de San Juan y sometimiento a los tribunales ordinarios de la provincia de san juan por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

3- DEUDAS PREVISIONALES NO EXIGIBLES DE AFIP:

El que suscribe con el poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee personal en relación de dependencia al momento del presente acto. Así mismo declara no posee deuda exigible por aportes contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA HASTA TANTO SE DECLARA BAJO JURAMENTO LO CONTRATARIO.

4- CERTIFICADO LIBRE DE DEUDA LEY 643 ART 17-

El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyo datos se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes, no resultan titular de deuda según los registros obrantes frente al Municipio de la Ciudad de Chimbas, conforme la ordenanzas Tributarias vigentes.

5- INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendidos en caudales de inhabilidades prevista en la Ley n° 2000-A art n°24.

NOTA: la declaración jurada debe ser presentada en forma completa, escrita en computadora a mano y firma con aclaración y cargo que representa.

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA/SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbab - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
PROVINCIA DE SAN JUAN
LICITACION PUBLICA N°7/ 2025

SOLICITUD DE PEDIDO - DETALLES DE BIENES A COTIZAR
ANEXO II

<u>ITEMS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>DESCRIPCION</u>
01	200	PIEZA	LUMINARIA LED TIPO PALETA 150W/18000L 220V IP68
02	100	PIEZA	LUMINARIA LED TIPO PALETA 134 W/18000L 220V IP68
03	1.000	METROS	CABLE TIPO TALLER 3X 1.5MM
04	1.100	METROS	CABLE TIPO TALLER 2X2.5MM
05	700	PIEZA	CINTA AISLADORA 50MTS SEGÚN NORMAS DE SEGURIDAD IRAM PRIMERA MARCA HOMOLOGADA
06	1.500	PIEZA	LAMPARAS LED 100W ALTA POTENCIA E40 PRIMERA CALIDAD
07	1.000	PIEZA	MORSETO DE DERIVACION AISLADO AEREO
08	200	PIEZA	MORSETO AEREO CON PORTA FUSIBLE + FUSIBLE DE 1 AMPER
09	100	PIEZA	FICHA MACHO 220V/10A IP68
10	100	PIEZA	FICHA HEMBRA 220V/10 AMPER IP68
11	100	PIEZA	JABALINA ¾- 1.5 MT CON TOMA CABLE
12	30	PIEZA	CONTACTOR BOBINA 220V/32 AMPER DE 3 POLOS
13	200	PIEZA	PORTA LAMPARA E40 DE PORCELANA
14	200	PARES	GUANTE VAQUETA DE PUÑO CORTO
15	2.000	PIEZA	TORNILLO TANQUE 3.16 X1-1./4 CON TUERCA PUNTA PHILIPS


Sr. ADRIAN GUSTAVO ANDRADA
SUB SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 -

DECRETO MUNICIPAL N° 001394
San Juan, Chimbas,

26 JUN 2025

VISTO: Los Expedientes N° 687-SS-2025, N° 1039-SS-2025, registro de este Municipio, Ordenanza Municipal N° 2880-CD-24, Decreto de Promulgación N° 001/2025; Ordenanza Municipal N° 2827-CD-2023, Decreto Municipal 1470/2023, Ordenanza Municipal N° 2841-CD-2023, Decreto de Promulgación N° 2184/2023, y;

CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, la Secretaria de Servicios, solicita factibilidad económica y financiera, para la adquisición de Materiales Eléctricos destinados al Mantenimiento del Alumbrado Público del departamento de Chimbas.-

Que Asesoría Legal, adjunta a fs 14/19 proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, mediante el que se registró la Licitación Pública N° 07/2025.-

POR TODO ELLO:

**LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación Pública N° 07 /2025, correspondiente a **ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS.-**

Art.2°.- El valor del Pliego es por la suma de pesos SETECIENTOS MIL CON 00/100, (\$700.000,00).-

Art.3°.- Autorízase a la publicación de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva.-

Art.4°.- Disponer la apertura del presente Acto licitatorio para el día **08 de Julio del 2025, a las 11:00 horas.-**

Art.5°.- Disponer que la Comisión de Apertura esté integrada por: Asesora Letrada: Dra. Valeria Jorquera; Asesor Letrado: Dr. Jorge Sánchez; Contaduría Municipal: C.P.N. Mauri Perri, Dirección de Compras: Srta. Luciana Rodriguez, y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.6°.- Disponer que la Comisión Evaluadora esté integrada por: Coordinador de Bienes y Servicios: Dn. Alfredo Vera; Sub-Secretario de Servicios: Dn Luis Martín; Sub-Secretario de Ambiente y Servicios: Dn. Adrián Andrada; Directora de Compras: Srta. Luciana Rodriguez y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.7°.- Disponer que la Comisión de Pre-Adjudicación esté integrada por: Secretario de Hacienda: Sr. Fabián Acosta, Secretaria de Gobierno: Dra. Natacha Garay y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.8°.- Comuníquese, hágase saber. Insértese en el libro de Decretos. Archívese.


MELISA GISEL VILLAFANE
SECRETARIA DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


Sra. DANIELA RODRIGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS